

«Entreparkes», con un portal de acceso a cada uno de ellos, con fachada a calle peatonal derecha, perteneciente al Sector Tres del Plan Parcial número dos del Polígono Aeropuerto de Sevilla; hoy, Urbanización Entre Parques, Avenida de la Ciencias, número 5, 5.º A. Tiene una superficie construida de 116,29 metros cuadrados, de los que 92,34 metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha, 6,70 metros a terraza, 3,00 a tendedores y 14,25 metros cuadrados a los elementos comunes. Linda, al frente, tomando éste por su puerta de entrada, con rellano de acceso, hueco del ascensor, escalera y el piso letra B; por la derecha entrando, con parcela tres-C; por la izquierda, con patio privativo de la vivienda bajo letra A; y fondo, con vivienda letra B del bloque número dos. A esta vivienda le pertenece como elemento accesorio o derecho subjetivamente real, la piscina, espacios ajardinados y servicios comunes, que constituyen la finca registral número 21.579. Se trata de la finca número 3.932 del Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, inscrita al folio 95, tomo 2838, libro 95.

Subasta núm. S2006R4176001005. Acuerdo dictado el 2 de marzo de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 20.4.2006, 13,00 horas.

Valoración: 130.700,00 euros.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 130.600,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: Casa de una sola planta, sin número de gobierno (hoy número 16) en la calle Sorolla de Conil de la Frontera (Cádiz) distribuida convenientemente. El solar sobre la que se asienta ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: derecha entrando, al Sur, con finca perteneciente a don Francisco Lobón Brenes; izquierda, con la de doña Francisca Alba Jiménez; al fondo, con la de doña Antonia González Gutiérrez; y frente, con calle de situación. Finca número 7.752 del Registro de la Propiedad de Conil de la Frontera (Cádiz), inscrita al folio 41, tomo 990, libro 136, inscripción 3.ª

Dado en Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se publica extracto de Resolución de la Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de 17 de enero de 2006, por la que se aprueba el procedimiento para la creación de una tarifa máxima de servicios comunes y normas de aplicación en el ámbito de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena, en su mismo término municipal (Málaga). (PD. 901/2006).*

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a los efectos de conocimiento general, publica extracto de la Resolución de la Gerencia de esta entidad de 17 de enero de 2006, por la que se ha aprobado procedimiento para la implantación de una Tarifa Máxima de Servicios Comunes y Normas de Aplicación, en el ámbito de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1972, para la construcción del puerto deportivo de Benalmádena, en su mismo término municipal, mediante la que se acuerda:

1. Tarifa de Servicios comunes: Es la que tiene por objeto atender con su importe los gastos de conservación, de administración y generales de las instalaciones, elementos y servicios comunes de todo el puerto.

2. Sujetos obligados al pago de la Tarifa de Servicios Comunes: Corresponde a los titulares de Derechos de Uso de los elementos de la concesión sufragar los gastos de conservación, de mantenimiento, reparaciones, entretenimiento y utilización, partes o elementos de obras y servicios comunes, así como los derivados del personal directivo, técnico, administrativos y empleados de cualquier índole necesarios para la normal explotación y funcionamiento de la zona portuaria, los gastos generales y las cargas sociales, impuestos, tasas, arbitrios y seguros que graven la misma.

Los titulares de derechos de uso de elementos cuya cesión tengan plazo superior a un año abonarán la presente «Tarifa de Servicios Comunes».

Los titulares de derechos de uso de elementos cuyo plazo sea inferior o igual a un año abonarán tal tarifa o su parte proporcional dentro del importe del contrato o precio que les sea aplicado por el uso del elemento (tarifa de barco en tránsito, tarifa por aparcamiento, tarifa por uso de terraza, etc.).

3. Criterios de Cómputo de Superficie aplicable a la Tarifa de Servicios Comunes: A los efectos de contribución en los gastos de conservación, mantenimiento, reparaciones, entretenimiento, explotación, funcionamiento y utilización de las instalaciones, partes o elementos de obras, servicios comunes e instalaciones de las instalaciones, partes o elementos de obras, elementos de la concesión, queda determinada a partir de la superficie computable, de acuerdo con el criterio fijado a continuación, sin que la no utilización de un servicio en el uso de una instalación exima del cumplimiento de esta obligación.

Las superficies unitarias, computables en la aplicación de las Tarifas de Servicios Comunes, se establecerán para los distintos elementos del puerto, de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1. Amarres o puntos de atraque: Su superficie unitaria viene determinada por el producto de las dimensiones definitivas del atraque (largo por ancho).

3.2. Edificaciones: Su superficie unitaria se define sobre la base de computar el 100% de la superficie construida más el 50% de terrazas propias.

3.3. Talleres, oficinas de varadero, tiendas de efectos náuticos, pañoles y gasolineras: Su superficie unitaria vienen fijada por el 100% de la superficie construida.

3.4. Explanada de varadero: Se computa a los efectos de asignación de superficie el 50% de la misma.

3.5. Aparcamientos:

3.5.1. Las explanadas destinadas a aparcamiento con acceso regulado mediante control de acceso computa el 100% de la superficie neta destinada a aparcamiento.

3.5.2. En aparcamientos en viales de la zona de servicio computa el 30% de la superficie neta de los aparcamientos.

3.5.3. En aparcamientos subterráneos computa el 50% de la superficie neta destinada a aparcamiento.

4. La Tarifa Máxima de Servicios Comunes se establece en 49,34 €/m<sup>2</sup>, definida para el año 2006 de referencia.

5. Esta Tarifa Máxima se actualizará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, relativo al período de revisión, que se establece de modo anual.

Además de lo anterior, la Tarifa Máxima de Servicios Comunes será objeto de revisión, si transcurrido un período de 5 años a partir de la fecha de aprobación de la presente, las cuentas previsionales sufren una variación en más del 5% sobre la base del cálculo de la del 2005, a cuyo efecto el concesionario deberá realizar la correspondiente propuesta.

Las Tarifas Máximas serán sometidas a la aprobación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

6. El concesionario podrá aplicar valores inferiores a las Tarifas Máximas, sin obligatoriedad de la aprobación previa

de esta entidad, siempre dentro de los criterios de objetividad y generalidad.

Lo cual se publica para conocimiento general, conforme al art. 60.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 23 de enero de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

*ANUNCIO de proceso de renovación de órganos rectores. (PP. 844/2006).*

#### ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE IMPOSITORES

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de

cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Albacete (P.º Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Avila (Pza. Sta. Teresa, 3-1.º), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Palencia (Mayor, 112), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Vigo (Urzaiz, 1), Salamanca (Avda. Mirat, 2), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), Valladolid (P.º Zorrilla, 66) y Vitoria (Fueros, 12).»

Zaragoza, 3 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.